

**ACTA
COMISIÓN DE GOBIERNO
SESIÓN Nº 97/01. ORDINARIA**

FECHA: SEIS DE AGOSTO DE 2001.

LUGAR: SALA DE GOBIERNO.

HORA DE COMIENZO: CATORCE HORAS.

ASISTENTES:

ALCALDE-PRESIDENTE: S.Sª DON GABRIEL AMAT AYLLÓN.

TENIENTES DE ALCALDE Y ACTUACIÓN CORPORATIVA:

DON JOSE MARIA GONZALEZ FERNANDEZ, Primer Teniente de Alcalde y Delegado de Urbanismo, Infraestructura, Obras Públicas, Patrimonio, Turismo y Playas.

DON ANTONIO GARCÍA AGUILAR.- Segundo Teniente de Alcalde.-Delegado de Sanidad, Consumo y Medio Ambiente. Gº.Pº. Popular.

DON PEDRO ANTONIO LÓPEZ GÓMEZ.- Tercer Teniente de Alcalde.- Delegado de Hacienda, Aseo Urbano y Contratación. Gº. Pº. Popular.

DON JOSÉ JUAN RUBÍ FUENTES.- Cuarto Teniente de Alcalde. Delegado de Deportes, Juventud, y Festejos. Gº. Pº. Popular.

DOÑA MARÍA DEL CARMEN MARÍN IBORRA.- Quinto Teniente de Alcalde.- Delegada de Bienestar Social. Gº. Pº. Popular.

DOÑA ELOISA MARÍA CABRERA CARMONA.- Sexto Teniente de Alcalde.- Delegada de Educación, Participación Ciudadana y Cultura. Gº. Pº. Popular.

DOÑA FRANCISCA CANDELARIA TORESANO MORENO.- Séptimo Teniente de Alcalde.- Delegada de Personal y Régimen Interior. Delegada para el Barrio de Aguadulce. Gº. Pº. Popular.

FUNCIONARIOS PÚBLICOS:

DON JOSE ANTONIO SIERRAS LOZANO, Administrativo, Adscrito a la Unidad de Contabilidad y Presupuesto, que actúa de Interventor Acctal. (Decreto de la Alcaldía- Presidencia de fecha 9 de Octubre de 2000).

DON GUILLERMO LAGO NÚÑEZ, con habilitación de carácter nacional, Subescala Secretaría, Clase Superior. Secretario General del Ayuntamiento.

ATRIBUCIONES: Tiene delegadas las atribuciones del Sr. Alcalde-Presidente establecidas en los apartados f), g), ñ) o), p), q) y r) del art. 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, en su redacción dada por la Ley 11/1999, de 21 de abril, según Decreto de siete de Julio de 1.999, del que se dio cuenta al Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día trece de Julio de 1.999, (B.O.P. número 143 de fecha 27 de Julio de 1999), asimismo tiene las atribuciones delegadas por el Pleno, en virtud del acuerdo adoptado en Sesión celebrada el día 13 de Julio de 1999, la reseñada en el artículo 22.2 j), de 7/1985 en su redacción dada por la Ley 11/1.999. (B.O.P. número 143 de fecha 27 de Julio de 1999).

En la Ciudad de Roquetas de Mar, a los SEIS DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO 2001, siendo las TRECE HORAS Y CINCUENTA MINUTOS, se reúnen, en la Sala de Comisiones de esta Casa Consistorial, al objeto de celebrar, la NONAGÉSIMA SEPTIMA Sesión de la **COMISIÓN DE GOBIERNO**, previa convocatoria efectuada y bajo la Presidencia de S.S^a. Don Gabriel Amat Ayllón, Alcalde-Presidente, y las Sras. y Sres. Tenientes de Alcalde miembros de la Comisión de Gobierno designados por Decreto de la Alcaldía-Presidencia de fecha 7 de Julio de 1.999, del que se dio cuenta al Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 13 de Julio de 1.999. (B.O.P. número 143 de fecha 27 de Julio de 1999).

Por la PRESIDENCIA se declara válidamente constituida la Comisión de Gobierno, a la que asisten las Sras. y Sres. Concejales reseñados, pasándose a conocer a continuación el **Orden del Día** que es el siguiente:

PRIMERO.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO DE FECHA 30 DE JULIO 2001.

SEGUNDO.- APROBACION SI PROCEDE, ACTA DE LA COMISION INFORMATIVA DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA, OBRAS PUBLICAS, TRANSPORTES Y PATRIMONIO EN SESION CELEBRADA EL DIA 30 DE JULIO DE 2001.

TERCERO.- APROBACION SI PROCEDE, ACTA DE LA COMISION INFORMATIVA DE HACIENDA, ASEO URBANO Y CONTRACIÓN EN SESION CELEBRADA EL DIA 1 DE AGOSTO DE 2001.

CUARTO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, PROPUESTAS DE LAS SRAS. Y SRES. CONCEJALES DELEGADOS, Y EN SU CASO, ACUERDOS A ADOPTAR.

4º.-1.- PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJAL DELEGADA DE PERSONAL RELATIVA A ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS CON DESTINO A LA JEFATURA DE LA POLICIA LOCAL.

4º.-2.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO Y PATRIMONIO RELATIVO A LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL INVENTARIABLE.

4º.-3.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE CONTRATACIÓN RELATIVA A PRORROGA CONTRATO DE ALQUILER CON DESTINO E.P.O.E.

4º.-4.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE AGRICULTURA RELATIVO A LOS SERVICIOS PRESTADOS POR LA ENTIDAD P.M. 40 CAMPO LIMPIO S.L.L.

4º.- 5.- PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJAL DELEGADA DE BIENESTAR SOCIAL RELATIVA A SOLICITUD A LA CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES PARA COFINANCIAR EL PROGRAMA DENOMINADO SEGUIMIENTO DEL ABSENTISMO Y ABANDONO ESCOLAR DE LA COMUNIDAD GITANA.

QUINTO.- DACION DE CUENTAS DE DIVERSOS INFORMES Y ESCRITOS, Y EN SU CASO, ACUERDOS A ADOPTAR.

5º.-1.- DACION DE CUENTAS DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN CON EL CLUB DE

BALONMANO CIUDAD DE ALMERIA.

5º.-2.- ESCRITO DE LA A.C.U.A. RELATIVO AL ALTA EN EL CONVENIO SUSCRITO DE LA ENTIDAD BICIS PEPITO.

5º.-3.- ESCRITO DE DOÑA MARIA PALOMA SÁNCHEZ MUÑOZ SOBRE AGRADECIMIENTO POR LA COLABORACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR.

SEXTO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Acto seguido se procede al desarrollo de la Sesión con la adopción de los siguientes Acuerdos:

PRIMERO.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO DE FECHA 30 DE JULIO 2001.

Se da cuenta de la Acta de la Sesión celebrada por la Comisión de Gobierno el día 30 de Julio de 2.001, y no produciéndose ninguna otra observación, por la Presidencia se declara aprobada el Acta de la Sesión referenciada, de conformidad con lo establecido en el artículo 92 del R.O.F.

SEGUNDO.- APROBACION SI PROCEDE, ACTA DE LA COMISION INFORMATIVA DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA, OBRAS PUBLICAS, TRANSPORTES Y PATRIMONIO EN SESION CELEBRADA EL DIA 30 DE JULIO DE 2001.

Se da cuenta del Acta de la Comisión Informativa de Urbanismo, Infraestructura, Obras Públicas, Transportes y Patrimonio en sesión celebrada el día 30 de Julio de 2.001, y la **COMISIÓN DE GOBIERNO**, y por unanimidad de los Miembros asistentes, acordó prestar su aprobación al Acta que a continuación se transcribe, y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en la misma Propuestos, siendo del siguiente tenor literal:

“ACTA DE LA COMISION INFORMATIVA DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA, OBRAS PUBLICAS, TRANSPORTES Y PATRIMONIO, EN SESION CELEBRADA EL DIA 30 DE JULIO DE 2.001.

Bajo la Presidencia de don José María González Fernández y con la asistencia de los señores don Pedro Antonio López Gómez, doña Francisca Toresano Moreno, don Francisco Martín Hernández, don Nicolás Manzano López, don José Juan Rubí Fuentes, don Francisco González Jiménez, don Juan Antonio Ufarte Paniagua, don José Porcel Praena, y don José Miguel Pérez Pérez, actuando de Secretaria de la Comisión doña Amelia Mallol Goytre y Secretario de Actas don Juan José García Reina, se examinaron los siguientes expedientes:

ESCRITOS Y COMUNICACIONES:

1º Se da cuenta de la propuesta del Sr. Concejel Delegado de Urbanismo Infraestructura, Obras Publicas y Transportes de fecha 24 de Julio de 2.001, relativa al recurso de reposición interpuesto por la mercantil ESBAMAR S.L., representada por D. JOSE ESCUDERO NAVARRO, 12.824/01 RE, contra el acuerdo adoptado por la Comisión Municipal de Gobierno de fecha 14 de Mayo de 2.001, que denegaba la licencia de obras Expte. Nº 483/00, solicitada por Esbamar S.L., para la construcción de 72 viviendas y sótano en Avenida de Las Gaviotas de esta localidad.

“Visto el informe emitido por Iso Servicios Jurídicos de Urbanismo de este Ayuntamiento, que queda incorporado a este propuesta como motivación de la misma, se propone a la Comisión Municipal de Gobierno el siguiente acuerdo para su adopción si lo estimara oportuno:

“INFORME JURIDICO SOBRE RECURSO DE REPOSICIÓN PRESENTADO POR LA MERCANTIL “ESBAMAR, S.L.” CONTRA LA RESOLUCION QUE DENEGABA LICENCIA DE OBRAS SOLICITADA.

I. ANTECEDENTES.

PRIMERO.- En fecha 4 de mayo de 2000 por la mercantil “Esbamar, S.L.”, representada por D. José Escudero Navarro, se solicitó licencia de obras para la construcción de 72 viviendas y sótano en avenida Las Gaviotas de esta Localidad, adjuntando a dicha solicitud el correspondiente proyecto técnico debidamente visado.

SEGUNDO.- Examinado el proyecto de obras por los Técnicos Municipales, se emitió un primer informe de fecha 14 de junio de 2000, destacando determinadas deficiencias, y siéndole notificadas se le concedía un plazo de 10 días para proceder a su subsanación advirtiéndole en el sentido de que en caso de no proceder a esta se le tendría por desistido en su petición.

TERCERO.- En fecha 29 de junio y 12 de julio por el interesado se presenta determinada documentación y escrito justificando las determinaciones del proyecto, lo que provocó un nuevo informe del Técnico Municipal de fecha 9 de agosto de 2000 advirtiéndole deficiencias y siéndole notificado el mismo se le advertía nuevamente que en caso de no presentar la documentación requerida se le tendría por desistido de su solicitud.

CUARTO.- En fecha 20 de noviembre de 2000 se dictamina desfavorablemente la licencia solicitada por la Comisión Informativa de Urbanismo, concediéndosele al interesado un plazo de 10 días, conforme al art. 84 de la Ley 30/1992, de RJPAC, para formular las alegaciones que estimara por convenientes.

QUINTO.- En fecha 11 de mayo de 2001 se presenta escrito por el interesado solicitando quede la decisión municipal sobre la licencia solicitada en suspenso dado que está en conversaciones con la Comunidad de Propietarios de “Club Tropicana” tratando de llegar a un acuerdo, acuerdo este al que han llegado pero que por razones de representación legal de “Club Tropicana” no se ha podido materializar.

SEXTO.- En fecha 14 de mayo de 2001 se dictamina desfavorablemente la licencia solicitada por la Comisión Municipal de Gobierno, notificándose al interesado el día 13 de junio de 2001.

SEPTIMO.- Con fecha 11 de junio de 2001 se presenta en este Ayuntamiento reformado del proyecto de obras que se acompañó junto con la solicitud de licencia subsanando supuestamente las deficiencias advertidas por el Técnico Municipal.

OCTAVO.- En fecha 13 de junio de 2001 se notifica al solicitante la denegación de la licencia por la Comisión Municipal de Gobierno.

NOVENO.- Con fecha 10 de julio se formula Recurso de Reposición contra la denegación de la licencia por la Comisión Municipal de Gobierno que finaliza solicitando se resuelva dejar sin efecto el acuerdo por el que se denegaba la licencia y se ordene examinar el proyecto modificado que fue presentado para subsanar las deficiencias que en su día fueron notificadas a efectos de concesión de licencia.

II. CONSIDERACIONES JURÍDICAS.

UNICO.- La cuestión de fondo cuya decisión determinará la anulación o no del acto impugnado se circunscribe a si la modificación del proyecto presentada antes de la notificación de la denegación de licencia ha de ser tenido en cuenta pues se presentó antes de la notificación de la denegación, o si la denegación es válida y el efecto que produce la notificación de esta después de haber presentado el proyecto es únicamente respecto a los plazos para recurrir, que no comenzarían hasta la notificación del acto.

Pues bien, en este orden de cosas se va a analizar la legislación vigente al respecto para finalmente determinar si se debe tener en cuenta el proyecto reformado y por ende acordar la nulidad del acuerdo de denegación, o por el contrario dicho proyecto reformado no se debe tener en cuenta siendo totalmente válida y eficaz la denegación de la licencia solicitada.

Dispone el artículo 57.2 de la Ley 30/92, de RJPAC, que la eficacia de un acto dictado

por la Administración quedará demorada cuando así lo exija el contenido del acto o esté supeditado a su notificación, publicación o aprobación superior, disponiendo el art. 58.1 del mismo Texto Legal que se notificarán a los interesados las resoluciones y actos administrativos que afecten a sus derechos e intereses.

Igualmente, el art. 208.2 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales determina que la eficacia de los actos de las Entidades Locales quedará demorada cuando así lo exija el contenido del acto o esté supeditada a su notificación o publicación, o cuando una Ley exija su aprobación por otra Administración Pública; disponiendo el artículo 70.2 de la LBRL que los acuerdos que adopten las Corporaciones Locales se publican o notifican en la forma prevista por la Ley.

Finalmente, con carácter general, dispone el artículo 2.3 del C. Civil que las leyes no tendrán efecto retroactivo si no dispusieren lo contrario.

Visto lo anterior, validez y eficacia son dos conceptos distintos: un acto puede ser válido pero puede no ser todavía eficaz si le falta la notificación o publicación, y la falta de esta no significa la invalidez del acto, sino la imposibilidad de ejecutarlo, lo que es distinto. Así, un acto no notificado, por válido que sea, no adquiere eficacia frente al particular mientras que oficial y formalmente no llega a su conocimiento, esto es, hasta que no le es notificado, debido a que, hasta entonces, el acto principal no ha salido de la esfera interna de la Administración, sin afectar o incidir en la relación jurídico administrativa, que es en la que tiene que verse implicado el administrado. Por lo tanto, la importancia de la notificación radica en que una notificación no efectuada, o no efectuada en debida forma no produce efectos, de lo cual se sigue que la propia resolución tampoco podrá producirlos en contra del interesado, ya que la notificación demora el comienzo de la eficacia del acto. Tal interpretación viene a ser ratificada por la nueva redacción dada al artículo 42 de la LRJPAC tras la reforma de 1999. Por lo tanto la eficacia del acto está demorada hasta su notificación, y en este sentido se pronuncia unánimemente tanto la Jurisprudencia (valgan como ejemplo las SS.T.S. de 18-2-98, 18-6-98, y 23-6-80; ó las SS. de los T.S.J. de Extremadura de 14-10-99, de Asturias de 17-11-99, de Cataluña de 14-1-97, ó Baleares de 22-9-95) como la Doctrina mas acreditada como D. Jesús González Perez, D. Eduardo García de Enterría, D. Tomás Ramón Fernández o D. Tomás Cobo Olvera al señalar que hasta que el destinatario del acto o de la disposición no tenga conocimiento de su existencia, no se le podrá exigir que le afecte, y aunque ésta es tratada como excepción al principio general de la eficacia inmediata del acto, en realidad constituye la regla general respecto de los actos que afecten a los derechos de los interesados, siempre que se trate de producir efectos en perjuicio –no a favor- de éstos. Así, la falta de notificación o publicación en forma, demora la eficacia del acto cuando éste es susceptible de producir un perjuicio a su destinatario, pero no en caso contrario.

Visto lo anterior y aplicado al caso concreto que nos ocupa, resulta que la notificación de la denegación de la licencia se produjo el 13 de junio del corriente, habiendo presentado el interesado el proyecto reformado el 11 de dicho mes y año, es decir, antes de que se le hubiere notificado la denegación de la licencia por lo que conforme a la doctrina anteriormente mencionada, dicho acto de denegación no podía tener eficacia hasta el día de su notificación, es decir, careció de eficacia hasta el 13 de junio, por lo tanto, al presentar el interesado el proyecto reformado subsanando deficiencias el 11 de junio, se ha de entender que este está presentado con anterioridad a que fuera efectiva la denegación de la licencia por lo que es procedente tener en cuenta la reforma del proyecto y la subsanación de deficiencias que en el se contienen pues a todos los efectos está presentado con anterioridad a la denegación de la licencia.

A mayor abundamiento, una vez notificado al interesado las deficiencias y conferido un plazo (en dos ocasiones) para subsanarlas (art. 9.1.4º, 5º, 6º y 7º Regl. Serv. Corp. Locales) bajo advertencia de que en caso de no realizar dicha subsanación se le tendría por desistido, transcurrido el plazo de subsanación sin efectuarlo lo procedente por parte del Ayuntamiento habría sido declarar el desestimiento o la caducidad de la solicitud conforme a lo advertido y conforme a lo determinado en los artículos 71 y 92 de la LRJPAC, previa resolución expresa dictada en los términos previstos en el art. 42 de dicho Texto Legal acordando el desestimiento

o la caducidad. Al no hacerlo así el Ayuntamiento, no se le podía dar por desistido al interesado ni por caducada la solicitud por lo que éste podía presentar la subsanación de deficiencias aún habiendo transcurrido el plazo conferido a tales efectos toda vez que no se había declarado en forma el desestimiento ni la caducidad, y no siendo eficaz la denegación de la licencia hasta que esta no se notifica, estando presentado el proyecto reformado antes de la notificación de la denegación, se ha de concluir que dicho proyecto y la subsanación de deficiencias en el contenidas ha de ser tenido en cuenta con anterioridad a la denegación de la licencia, por lo que es procedente anular el acuerdo de denegación de la licencia solicitada y en consecuencia, que sea examinado el proyecto reformado subsanando deficiencias y una vez realizado dicho examen por el Técnico Municipal y emitido su correspondiente informe, otorgar la licencia de obras si cumple con la normativa vigente.

Por cuanto antecede, procedería que por la Comisión Municipal de Gobierno sea estimado el Recurso de Reposición interpuesto por la mercantil "Esbamar, S.L." contra la Resolución dictada por dicha Comisión de fecha 14 de mayo de 2001 y en consecuencia anular la Resolución por la que se denegaba la licencia de obras solicitada, ordenando sea examinado el proyecto reformado subsanando deficiencias y previo informe del Técnico correspondiente, sea otorgada la licencia de obras solicitada si el proyecto presentado cumple con la normativa en vigor".

Esta Concejalía Delegada propone: Estimar el Recurso de Reposición interpuesto por la mercantil "Esbamar, S.L." contra la Resolución dictada por la Comisión municipal de Gobierno de fecha 14 de mayo de 2001 y en consecuencia anular la Resolución por la que se denegaba la licencia de obras solicitada, ordenando sea examinado el proyecto reformado subsanando deficiencias y previo informe del Técnico correspondiente, sea otorgada la licencia de obras solicitada si el proyecto presentado cumple con la normativa en vigor".

La Comisión, dictamina favorablemente la citada propuesta en sus propios términos.

2º DOÑA CARMEN RUIZ MORENO, 13.889/01 RE, solicita prórroga de la licencia de obras Expte. 1.217/00, para recrecido de valla, hasta 1,50 metros de paramento opaco y el resto hasta 3,00 metros con celosía en Calle Víctor Palomo nº 6. La Comisión dictamina favorablemente la concesión de la primera prórroga, por plazo de seis meses, de acuerdo con lo establecido en la Norma 361 c) del Plan General de Ordenación Urbana de Roquetas de Mar, comunicando al solicitante, que solo se podrá autorizar una segunda prórroga por el mismo plazo y en caso de incumplimiento del plazo, caducará la licencia, quedando sin efecto y sin derecho a indemnización.

OBRAS MAYORES:

1º CONSTRUCCIONES L.S. TORREVELA S.L., 515/00 REFORMADO, solicita licencia para construcción de semisótano garaje y local en Avenida del Sabinal y calles Andarax y Montevideo (1 fase del proyecto de semisótano garaje, local y 74 viviendas plurifamiliares), según proyecto básico redactado por don Francisco Alameda Molina. La Comisión, con la abstención del Sr. Porcel Praena, emite informe favorable, debiendo presentar proyecto de ejecución, proyecto de instalación de las infraestructuras comunes de telecomunicación de acuerdo con el R.D. 279/1.999, de 22 de Febrero, nombramiento de Aparejador o Arquitecto Técnico, depositar fianza garantía de reposición de infraestructura por importe de 8.087.051 pesetas. Advirtiéndole que deberá haber obtenido la calificación ambiental de la instalación del garaje de conformidad con lo establecido en la Ley 7/1.994, de 18 de Mayo, de Protección Ambiental, antes de la concesión de la licencia de primera ocupación. La alineación a Calle Andarax se situará a 18,50 metros de las fachadas enfrentadas y a calle sin nombre junto a gasolinera a 2 ml del bordillo existente. Para el acceso al edificio se dispondrá a ambos lados de la puerta de un espacio libre horizontal de 1,20 metros de profundidad no barrido por las hojas de la puerta. Al menos el 50% de la superficie del local de planta baja deberá ser dedicado a desarrollar actividades propias de recreo, reunión, diversión y ocupación.

2º A.I.A.D.H.E.S.A., REPRESENTADA POR DOÑA ISABEL SORIANO BAEZA, 828/00, solicita licencia para construcción de edificación dedicada a Cafetería – Heladería (sin fabricación), en Paseo Marítimo (Sector 36 de NN. SS. Municipales), según proyecto básico y de ejecución redactado por don Manuel Guilabert Pedrero. Consta en el expediente el informe favorable de la C.I.M.A. de fecha 27 de Julio de 2.001, Expte. 201/00 AM. Informe favorable, debiendo presentar Formulario de Estadística de Edificación y Vivienda, nombramiento de Aparejador o Arquitecto Técnico y depositar fianza garantía de reposición de infraestructura por importe de 800.000 pesetas.

3º LA CAIXA, CAJA DE AHORROS Y PENSIONES DE BARCELONA, 233/01, solicita licencia para adaptación de local para oficina bancaria en Avenida Carlos III, esquina a Calle Fénix, según proyecto redactado por don José Luis López de Lemus Domínguez Adame y don Felipe Clemente Ortega. Consta en el expediente el informe favorable de la C.I.M.A. de fecha 24 de Julio de 2.001. Expte. 40/01 AM. Informe favorable.

4º CONSTRUCCIONES JUVIZA S.L., REPRESENTADA POR DON ANTONIO GARCIA AVELLANEDA, 242/01, solicita licencia para construcción de sótano – garaje, local y 24 viviendas en Avenida Carlos III, Plaza Lima y Calle Lima, según proyecto básico redactado por don Javier Balboa Martín. Consta en el expediente la Resolución de la Alcaldía Presidencia de fecha 24 de Julio de 2.001, aprobando la compra al Ayuntamiento de 1.090,35 Unidades de Aprovechamiento Urbanístico, Expte. I-16-242-01.TAU. La Comisión, con la abstención del Sr. Porcel Praena, emite informe favorable, debiendo presentar proyecto de ejecución, proyecto de instalación de las infraestructuras comunes de telecomunicación de acuerdo con el R.D. 279/1.999, de 22 de Febrero, nombramiento de Aparejador o Arquitecto Técnico, depositar fianza garantía de ejecución de infraestructura por importe de 584.040 pesetas. Advirtiéndole que deberá haber obtenido la calificación ambiental de la instalación del garaje de conformidad con lo establecido en la Ley 7/1.994, de 18 de Mayo, de Protección Ambiental, antes de la concesión de la licencia de primera ocupación. Las paredes medianeras deberán ser tratadas como fachadas (con los mismos materiales).

5º ORGANIZACIÓN DE COMUNIDADES ALMERIENSES S.L., REPRESENTADA POR DON DIEGO MELLADO, 275/01, solicita licencia para construcción de 14 viviendas unifamiliares y sótano garaje (IV fase) en Calles Troyanos, Tartessos, Fenicios y Calle de Los Germanos (Manzana 5, Unidad de Ejecución 102 del P.G.O.U. de Roquetas de Mar), según proyecto básico y de ejecución redactado por doña Dorotea Alférez Alférez. La Comisión, con la abstención del Sr. Porcel Praena, emite informe favorable, debiendo presentar Formulario de Estadística de Edificación y Vivienda, nombramiento de Aparejador o Arquitecto Técnico, depositar fianza garantía de reposición de infraestructura por importe de 1.700.000 pesetas. Advirtiéndole que deberá haber obtenido la calificación ambiental de la instalación del garaje de conformidad con lo establecido en la Ley 7/1.994, de 18 de Mayo, de Protección Ambiental, antes de la concesión de la licencia de primera ocupación. Las puertas P3 de acceso del garaje a la vivienda serán RF-30.

6º PROMOCIONES INMOBILIARIAS VILLA DE CARCHUNA S.L, 356/01, solicita licencia para construcción de sótano garaje y 22 viviendas, en calles Santander, Lope de Vega, Cayetano y Pintor Rosales, según proyecto básico redactado por don José Manuel Jiménez Villasclaras. Informe favorable, debiendo presentar proyecto de ejecución, nombramiento de Aparejador o Arquitecto Técnico, depositar fianza garantía de ejecución de infraestructura por importe de 1.815.000 pesetas. Advirtiéndole que deberá haber obtenido la calificación ambiental de la instalación del garaje de conformidad con lo establecido en la Ley 7/1.994, de 18 de Mayo, de Protección Ambiental, antes de la concesión de la licencia de primera ocupación.

7º DOÑA JUANA BONILLO MUÑOZ, 660/01, solicita licencia para construcción de vivienda unifamiliar y piscina en Calles Irlanda y Italia (parcelas U-12-7; U-12-8; U-12-18 y U-12-19, Sector Las Salinas de NN. SS. Municipales, hoy Sector 19 del P.G.O.U. de Roquetas de Mar), según proyecto básico y de ejecución redactado por don José Antonio Ordaz Rebollar. Informe favorable, debiendo depositar fianza garantía de reposición de infraestructura por importe de 815.000 pesetas. Advirtiéndole que cuando la protección (barandilla de escalera) sea transparente se solucionará con vidrio armado o templado o de material plástico irrompible. Los antepechos ciegos en las terrazas y balcones tendrán una altura mínima de 0,70 metros. La altura libre mínima es de 2,50 metros por lo que se ajustarán las alturas de las distintas plantas para dicho cumplimiento, sabiendo que la altura máxima de la edificación será de 9 metros a ras de acera.

8º PROYECTOS DE INGENIERIA INDALO S.L., REPRESENTADA POR DON JUAN PEDRO LOPEZ NAVARRO, 12.815/01 RE, presenta proyecto de ejecución del Expte. 668/01, para construcción 14 viviendas triplex y sótano - garaje, locales y 32 viviendas plurifamiliares (I fase de 28 viviendas triplex y 143 viviendas plurifamiliares) en Calles Pontevedra, y Avenida del Reino de España (Parcela R-3a y R3b, Sector 20 de NN. SS. Municipales, hoy Unidad de Ejecución 43 del P.G.O.U. de Roquetas de Mar), que obtuvo licencia por acuerdo de la Comisión Municipal de Gobierno de fecha 30 de Julio de 2.001. La Comisión, con la abstención del Sr. Porcel Praena, emite informe favorable.

9º PROMOROMANILLA S.L. 678/01, solicita licencia para construcción sótano garaje y 13 viviendas plurifamiliares en calle Bissau esquina a calle Bruselas (Parcela P2, Unidad de Ejecución 77.2.A del P.G.O.U. de Roquetas de Mar), según proyecto básico y de ejecución redactado por don Gumersindo Clemente Oyonarte. Informe favorable, debiendo presentar nombramiento de Aparejador o Arquitecto Técnico, depositar fianza garantía de ejecución de infraestructura por importe de 690.000 pesetas. Advirtiéndole que deberá haber obtenido la calificación ambiental de la instalación del garaje de conformidad con lo establecido en la Ley 7/1.994, de 18 de Mayo, de Protección Ambiental, antes de la concesión de la licencia de primera ocupación.

10º A.S. PROMOCIONES S.A., REPRESENTADA POR DOÑA FRANCISCA RUIZ HERAS, 707/01, solicita licencia para construcción de local y 6 viviendas en Calles La Molina y Velázquez, según proyecto básico y de ejecución redactado por don Luis Miguel Rosillo Salinas. Consta en el expediente la Resolución de la Alcaldía Presidencia de fecha 24 de Julio de 2.001, aprobando la compra al Ayuntamiento de 169,31 Unidades de Aprovechamiento Urbanístico, Expte. XV-64-707-01.TAU. La Comisión, con la abstención del Sr. Porcel Praena, emite informe favorable, debiendo presentar proyecto de instalación de las infraestructuras comunes de telecomunicación de acuerdo con el R.D. 279/1.999, de 22 de Febrero, nombramiento de Aparejador o Arquitecto Técnico y depositar fianza garantía de ejecución de infraestructura por importe de 150.000 pesetas.

11º BARRAGÁN CAMPOS S.L., REPRESENTADA POR DOÑA ENCARNACIÓN LOPEZ COBOS, 739/01, solicita licencia para instalación de grúa torre en Calle Zaidin, según proyecto redactado por don Antonio José Sánchez Amo. La Comisión, con el voto en contra del Sr. Porcel Praena, emite informe favorable. Advirtiéndole que la carga que sustenta y desplaza la grúa a través del carro, no podrá, bajo ningún concepto, invadir sobrevolando áreas de viario o espacio público o privado, estableciéndose para ello las medidas correctoras necesarias.

El Sr. Porcel Praena manifiesta que se deberán adoptar medidas de seguridad para que la grúa no sobrevuele sobre las viviendas.

12º CONSTRUCCIONES FRANCISCO ROMERO LOPEZ S.L., REPRESENTADA POR DON FRANCISCO ROMERO LOPEZ, 762/01, solicita licencia para instalación de grúa torre en

Avenida Unión Europea, según proyecto redactado por don José Antonio Sánchez Amo. La Comisión, con el voto en contra del Sr. Porcel Praena, emite informe favorable. Advirtiéndole que la carga que sustenta y desplaza la grúa a través del carro, no podrá, bajo ningún concepto, invadir sobrevolando áreas de viario o espacio público o privado, estableciéndose para ello las medidas correctoras necesarias.

13º FAMA ONCE S.L., REPRESENTADA POR DON MANUEL ESCUDERO PUGA, 825/01, solicita licencia para instalación de grúa torre en Calle Manchester, según proyecto redactado por don José Antonio Sánchez Amo. La Comisión, con el voto en contra del Sr. Porcel Praena, emite informe favorable. Advirtiéndole que la carga que sustenta y desplaza la grúa a través del carro, no podrá, bajo ningún concepto, invadir sobrevolando áreas de viario o espacio público o privado, estableciéndose para ello las medidas correctoras necesarias, debiendo abonar el precio público correspondiente a la ocupación de la vía pública.

En este momento se incorpora a la sesión el Sr. Pérez Pérez.

14º DOÑA ANGELES MALDONADO CARALLOR, 834/01, solicita licencia para construcción de piscina unifamiliar en Calle Codorniz nº 15, Parcela B-56, Urbanización Roquetas de Mar, según proyecto básico y de ejecución redactado por don Julio Torres Carallor. Informe favorable.

PLANEAMIENTO Y GESTION:

1º Se da cuenta del Proyecto de Urbanización del Sector 33 del P.G.O.U. de Roquetas de Mar, EXPTE. PU 5/99, promovido por PIRÁMIDE RECURSOS INMOBILIARIOS S.L., según proyecto redactado por don Alfonso Cuesta Roldán.

Vistos los informes obrantes en el expediente.

Vista la aprobación inicial efectuada por Resolución de la Alcaldía Presidencia de fecha 19 de Junio de 2.001, y que durante el plazo de exposición al público (B.O.P. nº 125 de 29 de Junio de 2.001 y diario "La Voz de Almería" de 27 de Junio de 2.001), no se ha presentado alegación alguna en contra..

La Comisión, con la abstención de los grupos IULVCA, INDAPA y PSOE y el voto favorable del grupo P.P., dictamina lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar definitivamente el Proyecto de Urbanización del Sector 33 del P.G.O.U. de Roquetas de Mar, Expte. 5/99, promovido por PIRÁMIDE RECURSOS INMOBILIARIOS S.L., según proyecto redactado por don Alfonso Cuesta Roldán.

SEGUNDO.- De resultar aprobado, se publicará en el B.O.P., y se notificará a interesados.

Del presente dictamen se dará cuenta a la Alcaldía Presidencia, a los efectos de su aprobación definitiva, si procediera.

2º Se da cuenta del Proyecto de Plan Especial de Reforma Interior de la Unidad de Ejecución 85 del Plan General de Ordenación Urbana de Roquetas de Mar, en Calles Santander y Antonio Pintor, promovido por TREMONT S.A. y otros, Expte. PERI 7/01, según proyecto redactado por don Enrique Alcázar Paris.

Vista la nueva delimitación de la Unidad de Ejecución 85 del P.G.O.U. de Roquetas de Mar, aprobada definitivamente en sesión plenaria de 2 de Mayo de 2.000 (B.O.P. nº 112, de 13 de Junio de 2.000).

Vistos los informes obrantes en el expediente.

La Comisión, con la abstención de los grupos IULVCA, INDAPA y PSOE, y el voto favorable del grupo PP, dictamina lo siguiente:

Primero: Aprobar inicialmente, el Plan Especial de Reforma Interior de la Unidad de Ejecución 85 del Plan General de Ordenación Urbana de Roquetas de Mar, en Calles Santander y Antonio Pintor, promovido por TREMONT S.A. y otros, Expte. PERI 7/01, según

proyecto redactado por don Enrique Alcázar Paris.

Segundo.- Someter a información pública dicho Plan por plazo de un mes, mediante Edicto en el B.O.P., diario de difusión provincial y se notificará a propietarios e interesados.

Tercero.- Aprobar provisionalmente el presente P.E.R.I. de no producirse alegaciones en el plazo de exposición al público, en cuyo caso se remitirá a la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo a los efectos de la emisión del informe previsto en el artículo 24.1 del Decreto 77/1.994, de 5 de Abril.

Del presente dictamen se dará cuenta a la Alcaldía - Presidencia a los efectos de su aprobación inicial, si procediera.

3º Se da cuenta de la Modificación Puntual del Plan Especial de Reforma Interior de las Unidades de Ejecución 81.A y 81.B del Plan General de Ordenación Urbana de Roquetas de Mar, en Avenida de Roquetas y Calle Tiberio, Parcelas B-1 y B-2 de la Unidad de Ejecución 81.B, promovido por PROMOCIONES INMOBILIARIAS ALCAN MEDITERRÁNEO S.A., Expte. PERI 8/01, según proyecto redactado por Luis Miguel Rosillo Salinas.

Visto que el Plan Especial de Reforma Interior de las Unidades de Ejecución 81.A y 81.B del Plan General de Ordenación Urbana de Roquetas de Mar, fue aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno de fecha 5 de Abril de 2.001, (B.O.P. nº 101, de 28 de Mayo de 2.001).

Vistos los informes obrantes en el expediente.

La Comisión, con la abstención de los grupos IULVCA, INDAPA y PSOE, y el voto favorable del grupo PP, dictamina lo siguiente:

Primero: Aprobar inicialmente la Modificación Puntual del Plan Especial de Reforma Interior de las Unidades de Ejecución 81.A y 81.B del Plan General de Ordenación Urbana de Roquetas de Mar, en Avenida de Roquetas y Calle Tiberio, Parcelas B-1 y B-2 de la Unidad de Ejecución 8.1B, promovido por PROMOCIONES INMOBILIARIAS ALCAN MEDITERRÁNEO S.A., Expte. PERI 8/01, según proyecto redactado por Luis Miguel Rosillo Salinas.

Segundo.- Someter a información pública dicha modificación puntual por plazo de un mes, mediante Edicto en el B.O.P., diario de difusión provincial y se notificará a propietarios e interesados.

Tercero.- Aprobar provisionalmente la presente modificación puntual de no producirse alegaciones en el plazo de exposición al público, en cuyo caso se remitirá a la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo a los efectos de la emisión del informe previsto en el artículo 24.1 del Decreto 77/1.994, de 5 de Abril.

Del presente dictamen se dará cuenta a la Alcaldía - Presidencia a los efectos de su aprobación inicial, si procediera.

RUEGOS Y PREGUNTAS:

El Sr. Porcel Praena, pregunta por la ocupación de la acera en la Gloria y Calle Catania.

El Sr. Presidente, le contesta que se están estudiando ambos temas.

El Sr. González Jiménez, pregunta por las obras que se van a ejecutar en La Avenida del Perú.

El Sr. Presidente explica en que consisten las citadas obras.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión de lo que yo, el Secretario, doy fe.”

TERCERO.- APROBACION SI PROCEDE, ACTA DE LA COMISION INFORMATIVA DE HACIENDA, ASEO URBANO Y CONTRACION EN SESION CELEBRADA EL DIA 1 DE AGOSTO DE 2001.

Se da cuenta del Acta de la Comisión Informativa de Hacienda, Aseo Urbano y Contratación en sesión celebrada el día 1 de Agosto de 2.001, y la **COMISIÓN DE GOBIERNO**, y por unanimidad de los Miembros asistentes, acordó prestar su aprobación al Acta que a continuación se transcribe, y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en la misma Propuestos, siendo del siguiente tenor literal:

“ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA, ASEO URBANO Y CONTRATACIÓN

LUGAR: SALA DE COMISIONES, CASA CONSISTORIAL, ROQUETAS DE MAR (ALMERÍA).

FECHA: DÍA UNO DE AGOSTO DE 2.001. HORA DE COMIENZO:11:45 HORAS

PRESIDENTE: DON PEDRO ANTONIO LÓPEZ GÓMEZ

CONCEJALES ASISTENTES Y ACTUACIÓN CORPORATIVA

DON ANTONIO GARCÍA AGUILAR GRUPO P.P.

DOÑA MARÍA DEL CARMEN MARÍN IBORRA. GRUPO P.P.

DON. FRANCISCO MARTÍN HERNÁNDEZ GRUPO P.P.

DOÑA .CRISTINA SERRANO SANCHEZ GRUPO P.S.O.E.

DON RAFAEL LOPEZ VARGAS. GRUPO P.S.O.E.

DON JOSE PORCEL PRAENA. GRUPO INDAPA

DON JUAN GALLEGO BALLESTER. GRUPO U.P.

DON JOSE MIGUEL PÉREZ PÉREZ. GRUPO I.U.

FUNCIONARIOS PÚBLICOS ASISTENTES:

DON JOSE ANTONIO SIERRAS LOZANO, Administrativo, Adscrito a la Unidad de Contabilidad y Presupuesto, que actúa de Interventor Accidental y de Secretario de la Comisión.

En la ciudad de Roquetas de Mar, a uno de Agosto de 2.001, siendo las once horas y cuarenta y cinco minutos, se reúnen, en la Sala de Comisiones de esta Casa Consistorial, al objeto de celebrar la Sesión Extraordinaria de la Comisión Informativa de Hacienda, Aseo Urbano y Contratación, previa convocatoria efectuada y bajo la Presidencia del Sr. Concejal Delegado de Hacienda, Aseo Urbano y Contratación DON PEDRO ANTONIO LÓPEZ GÓMEZ.

Por la PRESIDENCIA se declara válidamente constituida la Comisión Informativa a la que asisten los Concejales reseñados, pasándose a conocer el Orden del Día, que es el siguiente:

PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE EL ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA. ASEO URBANO Y CONTRATACIÓN DE FECHA 23 DE JULIO DE 2001.

Por la Comisión Informativa de Hacienda, Aseo Urbano y Contratación se aprueba por unanimidad el acta referenciada.

SEGUNDO.- RECURSOS CONTRA TASAS E IMPUESTOS MUNICIPALES Y OTROS ESCRITOS.

1.- Por la Secretaría se hace lectura de las Resoluciones que el Concejal Delegado de Hacienda, Aseo Urbano y Contratación. Don Pedro Antonio López Gómez, en virtud de las funciones delegadas por el Sr. Alcalde-Presidente con fecha 13 de julio de 1999 ha dictado,

relativas a devoluciones de tasas e impuestos municipales y cuya relación es la siguiente:

FECHA	NOMBRE	CONCEPTO	PESETAS
18.07.01	SANFRO S.L. B-30418586	Dev. p.p. cuota IAE/2001 por baja en la actividad 31/03/2001	26.470 c.m. 8.422 c.p.
19.07.01	Francisco Fernández Archilla 23.607.658K	Dev. p.p. cuota Basura 2001 por baja definitiva	13.333
19.07.01	Andrés Maldonado Juárez 34.860.027P	Dev. p.p. cuota IVTM 1999 a 2001 por error en C.F.	5.734/1999 8.190/2000 8.190/2001
19.07.01	Miguel Jaume Mora X-0349920-K	Dev. p.p. cuota IAE/2001 por baja 30/04/2001	5.779 c.m. 1.838 c.p.
23.07.01	Antonio Emilio Martínez Verdasco 00.689.362Y	Dev. p.p. cuota IAE/2001 por baja 19/06/2001	26.755 c.m. 8.513 c.p.
24.07.01	Gerd Klaus Hamann X-02105306R	Dev. tasas basura por duplicidad	Desestimado

2.- Por la Secretaría se da lectura a la propuesta de la Concejala Delegada de Bienestar Social que, textualmente, dice:

“ Vista la solicitud de bonificación de Tasas de Basura correspondiente al año 2001, presentada por D^a Eloisa Murcia López con D.N.I. 27.102.123G y domicilio en Cl.El Faro nº 33 de Roquetas de Mar.

Dado que existe informe social de la Trabajadora Social de Zona proponiendo la devolución del importe correspondiente a la bonificación que para dicha Tasa se aplica a los pensionistas empadronados en nuestro municipio.

PROPONGO a la Comisión de Hacienda, Aseo Urbano y Contratación tome el acuerdo de bonificar el 90% de importe de Tasas de Basura a nombre de D^a Eloisa Murcia López, por importe de 13.050 pesetas (Trece mil Cincuenta Pesetas).

No obstante, la Comisión Municipal de Gobierno con superior criterio decidirá”.

La Comisión aprueba la devolución de 13.050 pesetas a D^a Eloisa Murcia López correspondientes a la bonificación del 90% del recibo de basura del ejercicio 2001.

TERCERO: FACTURAS DE DATA

- F/D 55/01 de fecha 27/06/2001 Recibos Basura e IBI Urbana ejercicios 1998 a 2001 por importe de 379.284 pesetas. Otros Motivos.
- F/D 56/01 de fecha 27/06/2001 Certificaciones Sanciones, IBI Urbana e IIVTNU ejercicio 2000 por importe de 406.906 pesetas. Otros Motivos.
- F/D 57/01 de fecha 27/06/01 Recibos Basura e IBI Urbana ejercicios 1996 a 2000 por importe de 133.729 pesetas. Bajas.
- FD 58/2001 de fecha 27/06/2001 Certificaciones Basura, IBI Urbana, IAE y Contribuciones Especiales ejercicios 1996, 2000 y 2001 por importe de 2.697.603 pesetas. Bajas.
- FD/ 59/2001 de fecha 27/06/2001 Recibos Basura e IVTM ejercicios 1997 a 2001 por importe de 162.564 pesetas. Otros Motivos.
- FD/60/2001 de fecha 27/06/2001 Certificaciones IVTM ejercicio 2001 por importe de 9.145 pesetas. Otros motivos.
- FD/ 61/2001 de fecha 27/06/2001 Recibos basura e IBI urbana ejercicio 2000 por importe de 46.173 pesetas. Otros motivos.
- FD/ 28/2001 minoración de fecha 27/06/2001 Recibos basura, IBI urbana e IVTM ejercicio 2001 por importe de 5.111.542 pesetas. Minoración de cargo.

- *FD/ 29/2001 minoración de fecha 27/06/2001 Liquidaciones IBI urbana e IAE ejercicio 2001 por importe de 5.336.930 pesetas. Minoración de cargo.*
- *FD/ 30/2001 minoración de fecha 27/06/2001 Recibos basura, IBI urbana e IVTM ejercicio 2001 por importe de 135.648 pesetas. Minoración de cargo.*
- *FD/ 31/2001 minoración de fecha 27/06/2001 Recibos IBI rústica e IVTM ejercicio 2001 por importe de 917.612 pesetas. Minoración de cargo.*
- *FD/ 32/2001 minoración de fecha 27/06/2001 Recibos basura e IVTM ejercicio 2001 por importe de 218.434 pesetas. Minoración de cargo.*
- *FD/ 34/2001 minoración de fecha 27/06/2001 Recibos basura, IBI urbana e IAE ejercicio 2001 por importe de 741.598 pesetas. Minoración de cargo.*
- *FD/ 35/2001 minoración de fecha 27/06/2001 Recibos IBI urbana e IBI rústica ejercicio 2001 por importe de 10.740.514 pesetas. Minoración de cargo.*

La Comisión aprueba las facturas de data relacionadas.

CUARTO.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA, ASEO URBANO Y CONTRATACIÓN RELATIVA A LA APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL EJERCICIO 2000 DE LA EMPRESA AQUAGEST SUR S.A. .

Por la Secretaría se da lectura al Informe sobre la Liquidación de Aquagest Sur que, textualmente, dice:

“INFORME SOBRE LA LIQUIDACIÓN DE AQUAGEST SUR S.A. RELATIVO AL EJERCICIO DE 2000.

Vista la liquidación practicada por la empresa Aquagest Sur S.A., concesionaria de los servicios municipales de agua y saneamiento, correspondiente al ejercicio de 2000, se emite el siguiente

INFORME

I.- RESPECTO AL CANON DE CONCESIÓN.

1.- Conforme a la Base 29 del Pliego de Condiciones, el canon a abonar por el concesionario al Ayuntamiento viene determinado por la diferencia existente entre la tarifa media vigente en cada momento y el correspondiente coste unitario del servicio. Así, para el ejercicio 2000, el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 9 de septiembre 1999 aprobó un coste unitario de explotación para la gestión de Agua potable de 93'41 ptas/m3 y un coste unitario de explotación para la gestión de saneamiento de 15'11 ptas/m3.

De los datos incorporados a la liquidación se ofrece el siguiente resumen:

a) Servicio de agua:

	1995	1996	1997	1998	1999	2000
Tarifa media (ptas/m3)	77'81	93'56	101'39	105'53	105'28	111'75
Coste unitario (ptas/m3)	57'50	82'45	82'45	92'90	89'96	93'41
Canon de concesión	20'31	11'11	18'94	12'63	15'32	18'34

Total m3 facturados y cobrados	4.561.907	3.494.978	3.905.011	4.217.460	4.495.154	4.128.469
Redondeo decimales	2.584	3.574	15.184	18.042	15.088	16.215
Importe del canon	92.654.915	38.825.632	73.976.092	53.248.478	68.850.671	75.699.906
Entregas realizadas	92.622.553	38.806.930	69.815.229	52.379.430	65.423.553	0
Total canon a liquidar	32.362	18.702	4.160.863	869.048	3.427.118	75.699.906

b) Servicio de alcantarillado:

	1995	1996	1997	1998	1999	2000
Tarifa media (ptas/m3)		13'95	14'98	15'11	15'06	22'15
Coste unitario (ptas/m3)	8'00	16'69	16'69	18'17	18'17	15'11
Canon de concesión	0	-2'74	-1'71	-3'06	-3'11	7'04
Total m3 facturados y cobrados	0	3.281.154	3.655.843	4.001.073	4.250.461	4.059.564
Redondeo decimales	0	4.029	16.824	9.679	17.664	18.996
Importe del canon	0	-8.986.333	-6.234.668	-12.233.604	-13.201.270	28.598.327
Entregas realizadas	0	-8.951.891	-5.835.672	-11.951.508	-11.134.197	0
Total canon a liquidar	0	-34.442	-398.996	-282.096	-2.067.073	28.598.327

2.- En cuanto a las liquidaciones efectuadas por fraude, éstas se elevaron a 1.401.062 pesetas por 33 recibos.

3.- El saldo de derechos pendientes de cobro al 31 de diciembre de 2000 se elevaba a las siguientes cuantías:

- a) Respecto del servicio de agua: 77.865.924 pesetas, correspondiente al ejercicio de 2000 la cantidad de 62.411.586 pesetas.
- b) Respecto del servicio de saneamiento: 11.020.751 pesetas, correspondiendo al ejercicio de 2000 la cantidad de 9.381.422 pesetas.

4.- El volumen total de metros cúbicos facturados en el servicio de agua fue de 4.675.618, lo que supuso un incremento del 3'8% respecto a 1999.

5.- El número de abonados al servicio, a finales de 2000 se elevaba a 24.828.

II.- ANUALIDAD FINANCIERA DEL CANON

Conforme al acuerdo de 17 de noviembre de 1994 entre Aquagest-Andaluza de Aguas S.A.(hoy Aquagest Sur S.A.) y el Excmo. Ayuntamiento de Roquetas de Mar, la anualidad financiera del canon queda fijada en 121.457.491 pesetas.

III. COMPENSACIÓN ECONÓMICA POR LA COMPRA DE EDAPSA.

Queda cifrada en 20.000.000 de pesetas, conforme al acuerdo firmado entre el Ayuntamiento de Roquetas de Mar y Aquagest-Andaluza de Aguas S.A. (hoy Aquagest Sur S.A.), el 10 de mayo de 1995 repercutiendo dicho coste en la liquidación, al no utilizarse la captación de agua de los pozos adquiridos debido a su elevada salinidad.

En Roquetas de Mar, a 30 de julio de 2001.

EL INTERVENTOR ACCTAL.

EL TÉCNICO MUNICIPAL

Sometida a votación, la misma es como sigue:

PARTIDO POPULAR: SI

P.S.O.E.: ABSTENCIÓN

U.P.: ABSTENCIÓN

INDAPA: ABSTENCIÓN

I.U.: ABSTENCIÓN

Por lo tanto es dictaminada favorablemente con los votos a favor del Partido Popular y las abstención de las restantes formaciones políticas.

Y no habiendo más asuntos a tratar de los incluidos en el orden del día, por la Presidencia se levanta la Sesión a las doce horas y quince minutos, de todo lo cual levanto la presente Acta en seis folios, en el lugar y fecha "ut supra". Doy fe."

CUARTO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, PROPUESTAS DE LAS SRAS. Y SRES. CONCEJALES DELEGADOS, Y EN SU CASO, ACUERDOS A ADOPTAR.

4º.-1.- PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJAL DELEGADA DE PERSONAL RELATIVA A ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS CON DESTINO A LA JEFATURA DE LA POLICIA LOCAL.

Se da cuenta de la siguiente **Propuesta**:

" Con fecha 27 de julio de 2.001 se reunió la Mesa de Contratación con el objeto de proceder a la apertura de las ofertas presentadas al concurso convocado y publicado en el B.O.P. num. 132 de 10 de julio de 2.001, para la contratación del suministro de cuatro vehículos destinados a la Jefatura de Policía Local de Roquetas de Mar, acordando la misma someter las tres ofertas presentadas a informe por parte de la Jefatura de Policía.

El día 30 de julio de 2.001 se emite informe por la Jefatura de Policía Local correspondiente a las ofertas de adquisición de cuatro vehículos, por las empresas Ejido Motor S.A., Automóviles Andujar S.A. y Auto Romi S.L. RENAULT, comprobando el pliego de cláusulas administrativas y técnicas particulares en relación a las condiciones, mejor calidad y funcionalidad de los bienes suministrados, mejor plazo en la entrega del suministro y mejor precio ofertado, siendo así que se concluye que la oferta presentada por la empresa Automóviles Andujar S.A. se acoge a las necesidades requeridas para el funcionamiento de los vehículos para el servicio del Cuerpo de la Policía Local de este Ayuntamiento.

Por lo antedicho, y según lo previsto en las Cláusulas 12 a 14 del Pliego que rige el presente concurso, se propone al órgano de contratación la adopción del siguiente ACUERDO:

1º.- La aprobación de la adjudicación del suministro de cuatro vehículos destinados al servicio de la Jefatura de Policía Local a la entidad AUTOMÓVILES ANDUJAR S.A., según oferta presentada de vehículo modelo ASTRA CLUB 5P, 1,7 DTI 16V, blanco casablanca, por importe total de 2.039.243 pesetas, con la transformación del vehículo por importe de 400.303 pesetas, y la pintura identificadora por importe de 58.000 pesetas, que asciende a un total de 2.497.546 pesetas, IVA incluido.

2º.- La aprobación del gasto y disposición de fondos por el importe total.

3º.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos precise la ejecución del presente acuerdo.

4º.- Dar traslado al adjudicatario, Intervención de Fondos y Unidad de Contratación."

La **COMISION DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos.

4º.-2.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO Y PATRIMONIO RELATIVO A LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL INVENTARIABLE.

Se da cuenta de las siguientes **Propuestas**:

"**4º.-2.-1.-** Objeto: Mobiliario. Destino: Jefe Gestión Tributaria. Características básicas: 6 armarios A31 grafi gris, 1 silla granada con brazos, 1 buck 22 R. Entidad suministradora: ANGELES CARVAJAL GONZALEZ, S.L. C.I.F.: B-04/154274. Importe: 194.870 + (16% IVA) = 226.049.- PTAS. Consta Propuesta del Sr. Concejal Delegado de Patrimonio, así como fiscalización previa a la autorización del gasto partida 432.625.00, N° Operación 20101268, Ref. 01005055, Tipo de Operación: Retención de Crédito."

La **COMISIÓN DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos, autorizando el gasto y disposición de fondos.

"**4º.-2.-2.-** Objeto: Mobiliario. Destino: Deportes.. Características básicas: 2 sillas comfort GTS con brazos. Entidad suministradora: ANGELES CARVAJAL GONZALEZ, S.L. C.I.F.: B-04/154274. Importe: 35.000 + (16% IVA) = 40.600.- PTAS. Consta Propuesta del Sr. Concejal Delegado de Patrimonio, así como fiscalización previa a la autorización del gasto partida 432.625.00, N° Operación 20101267, Ref. 01005054, Tipo de Operación: Retención de Crédito."

La **COMISIÓN DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos, autorizando el gasto y disposición de fondos

4º.-3.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE CONTRATACIÓN RELATIVA A PRORROGA CONTRATO DE ALQUILER CON DESTINO E.P.O.E.

Se da cuenta de la siguiente **Propuesta**:

" A propuesta del Sr. Concejal Delegado de Contratación, teniendo en cuenta que el contrato de arrendamiento del local con destino a la E.P.O.E. finalizó el pasado día 30 de junio de 2.001, y siendo necesaria su renovación al objeto de continuar con la actividad en aras de evitar el absentismo escolar es por lo que la COMISIÓN DE GOBIERNO ha resuelto:

1º.- Prorrogar el mismo durante los meses de julio y agosto del año 2.001, aplicando el

porcentaje de Incremento de Precios al Consumo (4,2 %) a la cantidad de 90.659 ptas, siendo el resultado de 94.466.- pts. a Don Manuel Piedra Oliver con D.N.I. 27.157.871.

2º.- Autorizar el gasto y disposición de fondos a D. Manuel Piedra Oliver, por importe de 94.466.- pts., IVA incluido, en concepto de mensualidad por el alquiler local destinado a E.P.O.E..”

La **COMISION DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos.

4º.-4.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE AGRICULTURA RELATIVO A LOS SERVICIOS PRESTADOS POR LA ENTIDAD P.M. 40 CAMPO LIMPIO S.L.L.

Durante el presente año se viene realizando un Plan de Control Ambiental en el medio rural, a través de la empresa Campo Limpio S.L.L., que es la entidad resultante de una iniciativa local de empleo promovida por el Ayuntamiento de Roquetas de Mar.

El objetivo del plan de control medio ambiental está produciendo unos resultados positivos en la reducción de residuos agrícolas, control de depósitos, mejora del traslado, prevención de quemaduras, etc., por lo que, se estima que el Ayuntamiento debe proceder a la implantación de un servicio de control medio ambiental de forma permanente o estable.

A tal fin, y sin perjuicio que procede prorrogar el Plan de Control Ambiental en el medio Rural, y ampliarlo a las zonas verdes y espacios libres, se deben iniciar los trámites a fin de proceder a la licitación de estos trabajos.

Por cuanto antecede, la **COMISION DE GOBIERNO** ha resuelto:

Primero.- Que por la Unidad de Contratación se proceda a elaborar un Pliego de Condiciones y Cláusulas Administrativas que rijan las prestaciones de servicio de control ambiental, zonas rurales, espacios libre, zonas verdes, y en su caso, vías públicas, colaborando el servicio de medio ambiente y la Policía Local.

Segundo.- Autorizar el gasto y disposición de fondos, previa fiscalización por la Intervención Municipal, (R.C.531.227.00) por importe de 4.143.650 ptas. (IVA incluido) correspondientes al mes de Julio del 2.001 (c/c 3058/0166/99/2720001500), relativo al Plan de Control Ambiental en el medio rural, a través de la empresa CAMPO LIMPIO S..L.L. con C.I.F. nº B.-04371183.

Tercero.- Autorizar el gasto y disposición de fondos, previa fiscalización por la Intervención Municipal, (R.C. 531.227.00) por importe de 502.667 ptas. (IVA incluido) correspondientes al mes de Julio del 2.001 (c/c 3058/0166/99/2720001500), relativo al Servicio Integral de Vigilancia de Parques y Jardines, a través de la empresa CAMPO LIMPIO S..L.L. con C.I.F. nº B.-04371183.

4º.- 5.- PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJAL DELEGADA DE BIENESTAR SOCIAL RELATIVA A SOLICITUD A LA CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES PARA COFINANCIAR EL PROGRAMA DENOMINADO SEGUIMIENTO DEL ABSENTISMO Y ABANDONO ESCOLAR DE LA COMUNIDAD GITANA.

Se da cuenta de la siguiente **Propuesta:**

“ Que conociendo la Orden de 3 de julio de 2001 (B.O.JA.núm. 84 de 24 de julio) por la que se convocan y regulan la realización de programas de intervención a favor de la comunidad gitana andaluza, a desarrollar en el año 2002.

Dado que el Ayuntamiento de Roquetas de Mar, a través del Área de Servicios sociales, viene desarrollando el Programa denominado Seguimiento del Absentismo y Abandono Escolar de la Comunidad Gitana, con el carácter de que se dota dicho Programa y en un afán por continuar con la realización de programas de intervención social de carácter integral a favor de la comunidad gitana de Andalucía.

Esta Delegación propone a la Comisión Municipal de Gobierno, tome el acuerdo de solicitar a la Consejería de Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía la cofinanciación de dicho programa. Esta Delegación propone a la Comisión Municipal de Gobierno:

- 1. Solicitar a la Consejería de Asuntos Sociales, una subvención por importe de 2.000.000 de pesetas..*
- 2. Adoptar el compromiso de cofinanciar el 20% del total del Programa.”*

La **COMISION DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos, autorizando al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos precise la ejecución del presente Acuerdo.

QUINTO.- DACION DE CUENTAS DE DIVERSOS INFORMES Y ESCRITOS, Y EN SU CASO, ACUERDOS A ADOPTAR.

5º.-1.- DACION DE CUENTAS DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN CON EL CLUB DE BALONMANO CIUDAD DE ALMERIA.

Se da cuenta del Contrato de Colaboración suscrito el día dos de agosto del actual, entre el Ayuntamiento de Roquetas Mar y el Club Balonmano Ciudad de Almería con objeto principal de la promoción del deporte del balonmano a través de la participación del citado equipo de balonmano en la División de Honor A de la Liga Asobal.

La **COMISION DE GOBIERNO** queda enterada, uniéndose como anexo único a la presente Acta.

5º.-2.- ESCRITO DE LA A.C.U.A. RELATIVO AL ALTA EN EL CONVENIO SUSCRITO DE LA ENTIDAD BICIS PEPITO.

Con fecha 19 de julio del actual, con N.R.E. 13.461, ha tenido entrada un escrito del Presidente de la A.C.U.R., mediante el cual solicita el alta de la entidad D. José Abad Martínez con D.N.I. nº 27.520.891-B, propietario de *Bicis Pepito* situado junto Hotel Playalinda, Avda. Playa Serena, la aplicación del Convenio suscrito el día diez de abril del año 2000, y prorrogado mediante acuerdo de la Comisión de Gobierno el día 1 de marzo del actual.

Para acogerse al citado Convenio es requisito necesario que el sujeto pasivo esté al corriente de las obligaciones fiscales y tributarias, sin perjuicio de que el citado Convenio se está aplicando como un régimen especial a la ocupación de dominio público vinculado a la explotación de un establecimiento permanente.

Por cuanto antecede, la **COMISION DE GOBIERNO** ha resuelto:

Único.- Desestimar la petición cursada por la entidad A.C.U.R, de incorporación del reseñado propietario a las estipulaciones dimanantes de la aplicación del reseñado Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento y la citada Asociación, sobre la base de los criterios de aplicación reseñados.

5º.-3.- ESCRITO DE DOÑA MARIA PALOMA SÁNCHEZ MUÑOZ SOBRE AGRADECIMIENTO POR LA COLABORACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR.

Se da cuenta del escrito remitido por Doña María Paloma Sánchez Muñoz, Catedrática de Económica Aplicada, Técnico Comercial y Economista del Estado, y que dirige la Sociedad de la Información en España de la Universidad Autónoma de Madrid, llevando a cabo un trabajo de investigación a instancias de la Fundación de Retevisión, agradeciendo al Ayuntamiento la remisión de las encuestas remitidas para colaborar en el trabajo que se está llevando a cabo de estudio de equipamiento y uso de las tecnologías de la información y telecomunicaciones.

La **COMISION DE GOBIERNO** queda enterada.

SEXTO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se producen.

Y no habiendo más asuntos de que tratar de los incluidos en el Orden del Día, por la Presidencia se levanta la Sesión a las catorce y quince minutos, de todo lo cual como Secretario Municipal, levanto la presente Acta en diecinueve páginas, a la que se une como ANEXO:

Anexo único.- Contrato de Colaboración suscrito el día dos de agosto del actual, entre el Ayuntamiento de Roquetas Mar y el Club Balonmano Ciudad de Almería.

En el lugar y fecha "ut supra", DOY FE.

EL ALCALDE-PRESIDENTE

EL SECRETARIO GENERAL

Gabriel Amat Ayllón.

Guillermo Lago Núñez